

DOMICILIO CHARLONE N° 285

CÓDIGO POSTAL 8000

LOCALIDAD BAHIA BLANCA

PROVINCIA BUENOS AIRES

DOMICILIO SARMIENTO N° 52

CÓDIGO POSTAL 8000

LOCALIDAD BAHIA BLANCA

PROVINCIA BUENOS AIRES

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO OFICINA ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

CLUB ATLETICO PACIFICO

DESTINATARIO

CLUB OLIMPO

DOMICILIO CHARLONE N° 285

CÓDIGO POSTAL 8000

LOCALIDAD BAHIA BLANCA

PROVINCIA BUENOS AIRES

DOMICILIO SARMIENTO N° 52

CÓDIGO POSTAL 8000

LOCALIDAD BAHIA BLANCA

PROVINCIA BUENOS AIRES

Que, oportunamente se suscribieron contratos privados y convenios privados de cesión de derechos de los jugadores Matías Alejandro Mayer y Enzo Gabriel Coacci, deportistas provenientes de la institución que represento.

Que, conforme surge de los acuerdos suscriptos, el Club Pacifico procedió a entregar la documentación necesaria y autorizar a los mencionados jugadores a participar en partidos correspondientes a la Liga del Sur y Asociación del Futbol Argentino, en representación del Club Olimpo, pactándose en clausula tercera del convenio privado de cesión de derechos, contraprestación económica en el caso de transferencia de los mismos a terceros.

Que en forma independiente a lo expuesto, las partes acordaron expresamente que, si el jugador celebrara con el Club Olimpo su primer contrato como jugador profesional, la citada institución debía abonar dentro del término de 60 días posteriores a la suscripción del convenio con el deportista, la suma equivalente a **seis (6) salarios mínimos** de acuerdo a reglamentación que al efecto establece la Asociación de Futbol Argentino.

Que, de acuerdo a los registros de las asociaciones deportivas y tal como es de público conocimiento, ambos jugadores han suscripto contratos como profesionales con vuestra parte, en un plazo superior a los 60 días, generándose la obligación de pago impuesta precedentemente.

Por lo que, atento ello, en representación del Club Atletico Pacifico, intimo plazo legal de 5 días hábiles procedan a abonar la suma de 6 salarios mínimos de escala AFA, vigente a la fecha, por cada uno de mencionados jugadores cedidos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de los mencionados convenios, por vuestra exclusiva culpa e incoar las acciones legales correspondientes. Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Bahía Blanca, 5 de abril de 2019

Por Club Atletico Pacifico

Gastón Andrés Federici

DNI Nro. 26.704.445

Presidente Club Atletico Pacifico



Doble por aquí

Doble por aquí

401 090511